



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 15 de julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que se incurrió en error involuntario frente al nombre del accionante dentro de auto que admitió la acción de tutela.

Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 198 00			
ACCIONANTE	Gabriel Enrique Bonilla Hurtado	DOC. IDENT.	80.391.673
ACCIONADA	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada dar respuesta clara, concreta y de fondo a la petición elevada el 07 de mayo de 2020.		

**Auto Admisorio**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a dar aplicación a lo preceptuado en los Arts. 286 y 287 del C.G.P., por analogía del Art. 145 del C.P.T. y S.S., en el sentido de CORREGIR el numeral dos del auto que admitió la acción de tutela en referencia, el día 13 de julio del año en curso. En consecuencia, se resuelve:

**PRIMERO:** CORREGIR el numeral dos del auto del 13 de julio de 2020, el cual quedará así:

*“SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por GABRIEL ENRIQUE BONILLA HURTADO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.”*

**SEGUNDO:** En lo demás, ÉSTESE A LO DISPUESTO en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N.º 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO